



UNICIENCIA

Corporación Universitaria
de Ciencia y Desarrollo

ACUERDO 03 DE AGOSTO 25 DE 2016

“Por medio de la cual se aprueba la presentación de la Especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo ante el Ministerio de Educación Nacional para las ciudades de Bogotá D.C. y Bucaramanga”

La Asamblea General, de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria, como la facultad que tienen a las universidades o instituciones de educación superior – IES, de regirse por sus propias normas.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 desarrollo el principio constitucional de la autonomía y precisa los alcances de dicho concepto.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su articulado determina las condiciones de calidad, los créditos académicos y dicta otras disposiciones para los programas académicos de educación superior.

Que de acuerdo con las directrices institucionales todos y cada uno de los programas deben desarrollar procesos de autoevaluación académica permanente del currículo para garantizar su pertinencia, coherencia y calidad.

Que la Asamblea General de la Corporación en reunión del 18 de agosto del presente año dió trámite a la solicitud presentada por la administración.



ACUERDO 03 DE AGOSTO 25 DE 2016

“Por medio de la cual se aprueba la presentación de la Especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo ante el Ministerio de Educación Nacional para las ciudades de Bogotá D.C. y Bucaramanga”

En mérito de lo anteriormente expuesto la Asamblea General de la Corporación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la presentación de la Especialización en Gerencia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo ante el Ministerio de Educación Nacional para las ciudades de Bogotá D.C. y Bucaramanga.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Rectoría su presentación para la obtención del registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



HERNÁN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Asamblea General

Elaboró: Lillian Johanna Fernández Rodríguez

Revisó: Juan Carlos Pedroza Robles y José Oliverio Solano Lozada